

Sector: Paramunicipal  
Dependencia: Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento  
Hoja No. 1 de 2  
No. de Auditoría: 3A11-23

RECIBIDO  
12:48 pm  
28 AGO. 2023  
SJR  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Secretaría de la Contraloría  
Oficio No.: SC/02295/2023  
Auditoría No. 3A11-23

RECIBIDO  
28/08/2023  
14:21  
FIRMA

Asunto: Informe de resultados  
Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de agosto de 2023

L.A. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe  
Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro.  
Presente

RECIBIDO  
28 AGO. 2023  
SECRETARÍA PARTICULAR  
l.p.u.

RECIBIDO  
28 AGO. 2023  
REF. 2054  
FIRMA  
HRS. 12:41

Recibi 4 Copias y el Original

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III-, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 y 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de conformidad con el esquema de coordinación previsto en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Querétaro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de febrero de 2019; relacionados con los artículos 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracciones I y I.I- y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 párrafo cuarto de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 3A11-23 realizada a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01313/2023 el 03 de mayo de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones; no obstante, se determinaron 5 (cinco) recomendaciones** para su debida atención.

RECIBIDO  
28 AGO 2023  
2:19

RECIBIDO  
28 AGO. 2023  
3:19

Sector: <b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>2</b> de <b>2</b>
Dependencia: <b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>
No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>	

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Gerencia de Sectorización y Recuperación de Caudales, Gerencia Técnica y Gerencia Financiera, se atiendan las recomendaciones que se señalan en el Informe que se adjunta, dentro del término de **10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio deberá comunicar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

**Protesto a Usted mis atenciones**

**Dr. en D. Oscar García González**  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p
- Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia.** - Presidente Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para su conocimiento.
  - Mtro. Sergio Patiño Correa.** - Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
  - M. en R.S.M. Arq. Yolanda Morales Reséndiz.** - Gerente Técnico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para su conocimiento.
  - M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas.** - Gerente Financiero de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para actuación y seguimiento.
  - Lic. Salvador Rosales López.** - Gerente Jurídico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para su conocimiento.
  - Lic. Carlos Camacho Durán.** - Gerente de Sectorización y Recuperación de Caudales de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para su conocimiento.
  - C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.** - Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
  - Lic. M. Nelly Martínez Trejo.** - Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario  
SPC/LAM/EABP/KBM/JRPR

Sector:	Paramunicipal	Hoja No. 1 de 12
Dependencia:	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A11-23

### INFORME DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Paramunicipal.
<b>Dependencia:</b>	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-.
<b>Periodo revisado:</b>	Ejercicio 2022.
<b>Fecha de inicio:</b>	05 de mayo de 2023.
<b>Fecha de cierre:</b>	25 de agosto de 2023.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública:</b>	Arq. Katya Bacquerie Madera.
<b>Encargada de las Labores de Supervisión Técnica:</b>	M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui Martínez Peña.
<b>Encargada de las Labores de Supervisión Financiera:</b>	C.P. María Clara Domínguez Hernández.
<b>Auditores:</b>	Ing. Daniel Méndez Colín. Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo. C.P. Xóchitl Reyes Arias.

Sector:	Paramunicipal	Hoja No. 2 de 12
Dependencia:	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A11-23

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Período, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión.	8
V. Recomendaciones.	9

Sector: <b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>3</b> de <b>12</b>	
Dependencia: <b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>

## I. Antecedentes.

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal es un organismo público descentralizado que se encarga de administrar los sistemas de agua potable y alcantarillado municipal de San Juan del Río, Querétaro; se constituyó como organismo el 28 de mayo de 1992 a través de un decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", que reconoce jurídicamente sus funciones, atribuciones y organización. JAPAM surge por la necesidad que se tenía en el municipio de brindar un servicio más eficiente y descentralizado, motivo por el cual se promovió la constitución de JAPAM, dándose así un importante paso hacia una legítima autonomía municipal.

Para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, la JAPAM cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

1. Consejo Directivo.
2. Dirección.
3. Coordinación Ejecutiva y Administrativa.
  - a. Gerencia Administrativa.
  - b. Gerencia Comercial.
  - c. Gerencia Financiera.
  - d. Gerencia Jurídica.
4. Coordinación Ejecutiva y Operativa.
  - a. Gerencia Técnica.
  - b. Gerencia de Mantenimiento y Operación.
  - c. Gerencia de Saneamiento.
  - d. Gerencia de Sectorización y Recuperación de Caudales.

El Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Querétaro, publicado el 01 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el cual, de conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2022, publicadas el 31 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, define el PROAGUA como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, saneamiento y para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua, Alcantarillado y Saneamiento. Tiene como objetivo contribuir a incrementar y sostener la cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afroamericanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 2.2 de las Reglas de Operación, mediante los componentes de "Agua potable", "Alcantarillado" y "Saneamiento" se apoyan las acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores, contenidas en el Anexo IV, en localidades rurales y urbanas. Dichas acciones se clasificarán en los subcomponentes "Nuevo" (acciones para incremento de cobertura), "Mejorado" (acciones que mejoren los servicios), "Rehabilitado" o "Mejoramiento de eficiencia".

Sector:	Paramunicipal	Hoja No. 4 de 12
Dependencia:	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A11-23

Cabe señalar que, la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es, además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación, los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y demás disposiciones aplicables.

La auditoría se encuentra considerada en el Programa Anual de Fiscalización 2023, acordado entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para realizarse de forma directa por parte del Órgano Estatal de Control.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/01313/2023 del 28 de abril de 2023, dirigido al entonces Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro. Posteriormente, mediante oficio SC/SUB/DA/00401/2023 del 23 de agosto de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 25 de agosto de 2023.

## II. Periodo, objetivos y alcance de la revisión.

### II.1 Periodo

La auditoría se inició el 05 de mayo de 2023 y concluyó el 25 de agosto de 2023.

### II.2. Objetivo

Verificar el debido ejercicio y aplicación de los recursos aprobados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro con el objeto de determinar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez con que fueron aplicados, que se ejerzan conforme las metas y objetivos establecidos, y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

### II.3 Alcance

La auditoría tuvo un alcance del 100% de la revisión financiera respecto de los recursos destinados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022, por un monto total aprobado de \$19,934,254.39 (diecinueve millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro 39/100 M.N.); ministrado de \$19,898,340.89 (diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta pesos 89/100 M.N.); contratado de \$19,716,396.47 (diecinueve millones setecientos dieciséis mil trescientos noventa y seis pesos 47/100 M.N.); y ejercido de \$18,894,774.09 (dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) con un reintegro por economías de recurso federal de \$481,965.84 (cuatrocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.), como sigue:

Sector:	<b>Paramunicipal</b>	Hoja No. 5 de 12
Dependencia:	<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>
Tipo de Auditoría:	<b>Financiera y de Cumplimiento</b>	

No.	Vertiente	Nombre y descripción de la acción	Monto Aprobado	Monto Contratado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Reintegro de capital	Alcance de la Revisión	
1	RURAL	Primera etapa de la construcción de red de alcantarillado sanitario para la comunidad de Ojo de Agua, Municipio de San Juan del Río.	\$ 7,999,038.00	\$ 7,971,117.90	\$ 7,985,077.95	\$ 7,969,988.95	\$ 564.47	Financiera y Técnica, anticipo y estimaciones 1,2,3 y 4 finiquito	
2	RURAL	Construcción de red de drenaje y alcantarillado en Ejido El Carrizo (Siglo XXI) (Primera Etapa), con tubería PEAD corrugada de 250 mm de diámetro con longitud total de 1503.00 m, Municipio de San Juan del Río.	\$ 2,594,658.39	\$ 2,586,684.00	\$ 2,590,798.87	\$ 2,459,900.45	\$ 61,361.91	Financiera	
3	RURAL	Acciones de atención social y contraloría social, acciones por contrato.	\$ 140,000.00	N/A	\$ 139,737.00	\$ 139,737.00	N/A	Financiera	
4	URBANA	Sustitución de línea de conducción, línea de alimentación y red de distribución de agua potable en las calles Río Caribe y Río Fuerte en la Colonia San Cayetano, Municipio de San Juan del Río.	\$ 4,558,836.00	\$ 4,556,611.57	\$ 4,556,611.57	\$ 4,556,375.25	\$ 94.54	Financiera	
5	URBANA	Acciones de atención social y contraloría social, acciones por administración.	\$ 8,000.00	N/A	\$ 6,679.28	\$ 6,679.28	N/A	Financiera	
6	DESARROLLO INTEGRAL	Automatización de equipo de bombeo en pozos 2A Betania, 6 arboledas y rebombeo Vista Hermosa, incluyendo sistemas complementarios en tanques Vista Hermosa y San Cayetano, por medio de telemetría para modificar políticas de operación en el Municipio de San Juan del Río.	\$ 4,633,722.00	\$ 4,601,983.00	\$ 4,601,983.00	\$ 3,762,093.16	\$ 419,944.92	Financiera y Técnica, anticipo 30%, un pago de 35% y un finiquito del 35%	
<b>Totales</b>			<b>\$ 19,934,254.39</b>	<b>\$ 19,716,396.47</b>	<b>\$ 19,880,887.67</b>	<b>\$ 18,894,774.09</b>	<b>\$ 481,965.84</b>		
					<b>Contraparte Ministrado</b>	<b>\$ 17,453.22</b>			
					<b>Gran Total Ministrado</b>	<b>\$ 19,898,340.89</b>			

Respecto al alcance de la revisión de cumplimiento, de un universo de 6 (seis) acciones con un monto total ejercido de \$18,894,774.09 (dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 09/100 M. N.), se seleccionaron los proyectos "Primera Etapa de la Construcción de la Red de Alcantarillado para la Comunidad de Ojo de Agua, Municipio de San Juan del Río." y "Automatización de Equipos de Bombeo en pozos: 2A Betania, 6 arboledas y rebombeo Vista Hermosa, incluyendo Sistemas complementarios en tanques Vista Hermosa y San Cayetano por medio de telemetría para modificar políticas de operación, en el Municipio de San Juan del Río.", con montos ejercidos de \$7,969,988.95 (siete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.) y \$3,762,093.16 (tres millones setecientos sesenta y dos mil noventa y tres pesos 16/100 M.N.), respectivamente; lo que corresponde a un porcentaje de 62.09 % con respecto al monto total aprobado para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022.

Sector: <b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>6</b> de <b>12</b>	
Dependencia: <b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>

Por lo anteriormente expuesto, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

**Para la revisión financiera:**

1. Normativa federal, estatal y municipal aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y ejercicio de los recursos del "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", incluyendo convenios y anexos, con sus modificaciones, reglas de operación, criterios de operación, reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos, etc. (PDF)
2. Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) correspondientes al ejercicio 2022 (ordinarias y extraordinarias), debiendo de notificar que se entregan todas las actas de sesión que fueron generadas para la aplicación de los recursos. (PDF)
3. Base de datos con la integración de pagos realizados en el ejercicio 2022, los cuales deberán incluir como mínimo nombre del proyecto; contratista; concepto de pago; número de factura, fecha y folio; fecha y referencia de traspaso electrónico. (PDF y Excel editable)
4. Contrato de apertura de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa en el ejercicio 2022, tanto para el recurso federal, estatal o propio. (PDF y Excel editable)
5. Registro de firmas del o los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos correspondientes a las cuentas bancarias para el manejo y control de los recursos del Programa en el ejercicio 2022. (PDF)
6. Recibo de los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y constancia de las aportaciones estatales, municipales; y en su caso, de otra fuente de financiamiento al Programa. (PDF)
7. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar por concepto de supervisión y vigilancia. (PDF)
8. Auxiliares contables que registren el costo de los proyectos, administración financiera (bancos). (PDF y Excel editable)
9. Pólizas contables del ingreso y egreso. (PDF y Excel editable)
10. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pago de las obras. (PDF y Excel editable)
11. Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2022, y las subsecuentes, hasta el cierre de las cuentas en la que se administraron los recursos del PROAGUA 2022 (aportación federal, estatal o de recurso propio). (PDF y Excel editable)
12. Órdenes de pago y facturas, pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a los contratistas y/o proveedores, por el pago de anticipos, suministros realizados y estimaciones de obra, recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de costo de los proyectos, bancos y 5 al millar. (PDF)
13. Cuadro-resumen de los intereses o rendimientos financieros generados de los recursos del ejercicio 2022. (PDF y Excel editable)
14. Cierre del Programa validado por la dependencia normativa. (PDF y Excel editable)
15. Cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales del PROAGUA 2022, en la cual la JAPAM fue el ejecutor. (PDF y Excel editable)
16. Informes trimestrales publicados en el portal de internet del ejecutor, así como en el periódico oficial, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas...", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013. (PDF y Excel editables)
17. Reintegros de las economías y rendimientos financieros al cierre de marzo de 2023. (PDF)
18. Evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que ésta a su vez realice el reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE- de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil de diciembre de 2022, incluidos rendimientos financieros generados y remanentes, en su caso. (PDF y Excel editables)
19. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO" Recurso y Año. (PDF)

Sector:	<b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>7</b> de <b>12</b>
Dependencia:	<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>
		No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>

20. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". (PDF)
21. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. (PDF)
22. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos; o bien, organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública y adquisiciones. (PDF)
23. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega-recepción, operación y pago de la obra pública y adquisiciones, quienes estén en funciones durante la vigencia del Programa auditado. (PDF)

**Para la revisión de cumplimiento:**

24. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y presupuestos; debidamente autorizado. (PDF)
25. Difusión a través de CompraNet y la página en internet tanto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (PDF)
26. Presupuestos autorizados de recursos federales, tanto para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como para ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales sirvieron de base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación de los proyectos seleccionados para su revisión técnica. (PDF y Excel editable)
27. Expedientes iniciales y regularizados de los proyectos en revisión. (PDF)
28. Proyecto ejecutivo de las obras debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso), con sus estudios, especificaciones de construcción y normas de calidad. (PDF)
29. Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (PDF)
30. Actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (PDF)
31. Requisiciones del área que solicita el bien o los servicios con su correspondiente justificación. (PDF)
32. Investigaciones de mercado. (PDF)
33. Permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras, incluyendo la energía eléctrica y disposición de agua, etc., según aplique. (PDF)
34. Padrón de proveedores y de contratistas (PDF).
35. Facturas y pólizas de pago (PDF).
36. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y obra pública (bases de licitación, términos de referencia, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo). (PDF).
37. Constancia sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), de seguridad social (IMSS), y de aportaciones patronales (INFONAVIT) de los licitantes a quien se adjudicaron los contratos, en su caso. (PDF)

Sector:	<b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>8</b> de <b>12</b>
Dependencia:	<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>
		No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>

38. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso). (PDF)
39. Contratos y sus anexos, así como las garantías correspondientes de las adquisiciones y con relación obra pública contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución). (PDF y Excel editable en el caso del catálogo de conceptos de obra)
40. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la garantía/fianza respectiva y recalendarización del programa de suministros/obra, catálogo de conceptos modificado, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso. (PDF)
41. Oficio de designación del residente y supervisor responsable de la obra o adquisición por parte de la contratante (PDF).
42. Oficio de designación del superintendente responsable de obra por parte de la contratista. (PDF)
43. Facturas, pólizas de pago y órdenes. (PDF)
44. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.). (PDF)
45. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso. (PDF)
46. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados. (PDF)
47. Comunicado de conclusión de los trabajos contratados a la dependencia, emitido por la contratista.
48. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista. (PDF)
49. Finiquito y acta administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato. (PDF)
50. Entradas y salidas de almacén de los bienes adquiridos. (PDF y Excel editable)
51. Ingreso al inventario de los bienes adquiridos. (PDF y Excel editable)
52. Resguardos oficiales de bienes debidamente firmados. (PDF)
53. Relación de bienes que, en su caso, hayan sido entregados en comodato. (PDF y Excel editable)
54. Proceso de rescisión de contrato. (PDF)
55. Terminación anticipada del contrato. (PDF)
56. Aplicación de penas convencionales. (PDF)
57. Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) o Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP.) (PDF)
58. Acta de entrega a la unidad operadora, en caso de que aplique. (PDF)
59. Expediente unitario de los proyectos y obras seleccionados (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las etapas de planeación, asignación, contratación, ejecución, entrega-recepción de adquisiciones y de la obra, registro y resguardo). (PDF)

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022.**

Sector:	Paramunicipal	Hoja No. 9 de 12
Dependencia:	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A11-23

#### IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento al debido ejercicio de los recursos aprobados al **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2022**, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, **ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados**; con la salvedad de lo establecido en las recomendaciones determinadas.

#### V. Recomendaciones.

Como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión se detectaron diversas deficiencias en los controles internos situaciones, razón por la cual se hacen las siguientes **recomendaciones**:

**1. Se le recomienda a la Jefatura de Supervisión de Obra que, a través de la Gerencia Técnica se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que se revise de manera detallada que los trabajos de los conceptos ejecutados cumplan con lo señalado en las especificaciones contratadas y cuenten con los elementos que se integran en las tarjetas de precios unitarios.**

Lo anterior, debido a que en la inspección física de la obra "Primera etapa de la construcción de red de alcantarillado sanitario para la comunidad de Ojo de Agua, Municipio de San Juan del Río, Qro.", realizada el 27 de junio de 2023, se detectó que los conceptos con claves **322085326** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 1.25 m de profundidad..."; **322086327** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 1.50 m de profundidad..."; **322088329** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 2.00 m de profundidad..."; **322089330** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 2.50 m de profundidad..."; **322114405** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 3.50 m de profundidad...", **322112403-1** "Pozo de visita especial con caída adosada de profundidad máx. de 3.00m", **ATIP-11** "Pozo de visita especial con caída adosada de profundidad máx. de 4.00 mts."; y **ATIP-12** "Pozo de visita cónico tipo común de 0.60 a 1.20 m de diámetro hasta 1.24 de profundidad...", pagados en las estimaciones 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) finiquito, de un total de 94 pozos, se seleccionaron 18 pozos como muestra para la revisión física, 14 de ellos incumplen la especificación contratada debido a que no colocaron los escalones de fierro fundido, lo cual representa el 78% de la muestra seleccionada; por lo que, mediante el acta circunstanciada de resultados 3A11-23-05 del 06 de julio de 2023 se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Juan del Río se pronunciara al respecto, en respuesta, mediante oficio DIR/JAP/1953/2023 del 10 de julio de 2023, presentó evidencia del memorándum GT/124/2023 del 10 de julio de 2023 emitido por la [REDACTED] Gerente Técnico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, donde señala que se le notificó al contratista el requerimiento de la instalación de los escalones faltantes en los pozos de visita, los cuales quedaron colocados en el periodo del 03 al 07 de julio de 2023, mencionando también que la omisión de los escalones se debió a una confusión técnica con el área operativa en la que se consideró obviar estas piezas por la corta altura de los pozos.

Posteriormente, este órgano estatal de control realizó una inspección física el 21 de julio de 2023 a la obra "Primera etapa de la construcción de red de alcantarillado sanitario para la comunidad de Ojo de Agua, Municipio de San Juan del Río, Qro.", para verificar la instalación de los escalones en los 94 (noventa y cuatro) pozos de visita, situación que consta en el acta circunstanciada de visita de inspección física 3A11-23-11 donde se asentó que el contratista realizó los trabajos de acuerdo a lo especificado en los conceptos, razón por la cual no fue motivo de observación.

Sector:	Paramunicipal	Hoja No. 10 de 12
Dependencia:	Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
		No. de Auditoría: 3A11-23

**2. Se le recomienda a la Jefatura de Supervisión de Obra que, a través de la Gerencia Técnica, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que la formulación de las estimaciones de los trabajos ejecutados no sea mayor a una periodicidad de un mes, asentando en la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública la fecha de ingreso a revisión y aprobación de las estimaciones y la devolución a corrección cuando surjan diferencias técnicas o numéricas.**

Lo anterior, debido a que en la revisión documental de las estimaciones 1 (uno) a la 4 (cuatro) finiquito de la obra "Primera etapa de la construcción de red de alcantarillado sanitario para la comunidad de Ojo de Agua, Municipio de San Juan del Río, Qro.", se detectó que entre las fechas de elaboración de las estimaciones 3 (tres) del 12 de octubre del 2022 y 4 (cuatro) finiquito del 30 de diciembre de 2022, transcurren 2.5 meses sin que se haya presentado una estimación entre ellas; esto contraviene lo estipulado en el artículo 54 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 133 primer y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y CLAUSULA DÉCIMA. Forma de Pago cuarto párrafo del Contrato número DIR/JAP/35/2022 del 24 de junio de 2022.

Dicha situación se hizo del conocimiento a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro, mediante el acta de sitio 3A11-23-07 del 06 de julio de 2023, en respuesta la ejecutora, mediante oficio DIR/JAP/1953/2023 del 10 de julio de 2023, presentó evidencia del memorándum GT/125/2023 del 10 de julio de 2023 emitido por la [REDACTED] Gerente Técnico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, en el que señala que se cumplió con la estimación 4 (cuatro) finiquito en tiempo; sin embargo, en el proceso de revisión por parte de la Supervisión de Obra se detectaron errores en los generadores de la volumetría conciliada, por lo que el contratista solicitó apegarse al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece: "...En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación...", y debido a que la fecha en que se realizaron las correcciones se empató con el periodo de cierre de la obra, el contratista se concentró en la terminación de los trabajos, por lo que no hubo posibilidad de realizar otra estimación. Cabe señalar que, el ingreso oportuno a revisión de la estimación 4 (cuatro), así como la situación de dichas diferencias, no quedaron registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP) y tampoco se asentó por parte de la contratante ninguna solicitud a la contratista para entregar en tiempo la estimación como se estipula en el artículo 125 -fracciones I inciso b) y II inciso b)- y último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, razón por la cual se establece la presente recomendación, hecho que por su importancia relativa no fue motivo de observación.

**3. Se le recomienda a la Jefatura de Sectorización, Automatización y Recuperación de Caudal que, a través de la Gerencia de Sectorización y Recuperación de Caudales, establezca los controles internos necesarios con el objeto de que en la entrega de adquisiciones donde se vea involucrado tanto el suministro como la instalación de bienes, se verifique de manera detallada y con base en la propuesta técnica, proyecto y especificaciones contratadas, cada una de las partidas y se deje constancia por escrito de la verificación llevada a cabo.**

Lo anterior, debido a que durante la visita de inspección física del proyecto "Automatización de equipo de bombeo en pozos 2A Betania, 6 arboledas y rebombeo Vista Hermosa, incluyendo sistemas complementarios en tanques Vista Hermosa y San Cayetano, por medio de telemetría para modificar políticas de operación en el Municipio de San Juan del Río, Qro."; se detectó que en la Automatización Tanque T-0102 Vista Hermosa se instalaron 2 (dos) piezas de los equipos descritos en las partidas No. 62 "Supresor de descargas para protección de equipo electrónico..." y No. 63 "Aislador de corriente de señal de 4-20mA...", y no las 3 (tres) piezas que se especifican en el documento "PE1 Oferta Económica", existiendo una diferencia de 1 (una) pieza en cada partida, con montos de \$6,890.40 (seis mil ochocientos noventa pesos 40/100 M.N.) y \$12,173.04 (doce mil ciento setenta y tres pesos 04/100 M.N.), respectivamente, dando un total de \$19,063.44 (diecinueve mil sesenta y tres pesos 44/100 M.N.), hecho que consta en las Actas Circunstanciadas con números 3A11-23-04 y 3A11-23-06 del 28 de junio y 06 de julio, ambas de 2023, respectivamente.

Sector: Paramunicipal	Hoja No. 11 de 12
Dependencia: Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento	No. de Auditoría: 3A11-23

Por lo que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de San Juan del Río, Querétaro, mediante el oficio número DIR/JAP/1953/2023 del 10 julio de 2023, que contiene el memorándum número DSARC/007/2023 del 10 de julio de 2023, entregó carta compromiso de la empresa [REDACTED] para suministrar e instalar los equipos, lo cual fue verificado por este órgano estatal de control mediante la visita física realizada el 09 de agosto de 2023, misma que consta en el Acta Circunstanciada 3A11-23-13 del 09 de agosto de 2023, donde se constata la instalación de los equipos en comento; por lo anterior, debido a que fue subsanada en el proceso de la auditoría la diferencia entre lo pagado y lo suministrado e instalado por la contratista, el hecho no fue motivo de observación.

**4. Se le recomienda a la Gerencia de Finanzas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, establezca los controles internos necesarios con el propósito de realizar los reintegros de los intereses generados en tiempo y forma conforme a las fechas establecidas en la normatividad aplicable.**

Lo anterior, debido a que en la revisión de los intereses en la cuenta bancaria 65-5092145-15 del banco Santander México, S.A., en la cual se administraron los recursos federales durante el ejercicio 2022, se generaron intereses por las ministraciones del capital con un total de \$1,075.49 (un mil setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), mismos que se reintegraron hasta el 23 de enero de 2023, cuando debió realizarse a más tardar el 15 de enero de 2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que este órgano de control, mediante el Acta de Sitio 3A11-23-07 del 06 de julio de 2023, solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarilla del Municipio de San Juan del Río la justificación correspondiente.

En respuesta, mediante el memorándum número 86 del 07 de julio de 2023, el [REDACTED] Jefe de Contabilidad, señala que en lo subsecuente se compromete a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administren los Recursos del PROAGUA 2023 a más tardar el 15 de enero de 2024, ello con el objeto de evitar una reincidencia y dar cumplimiento al citado artículo; razón por la cual, se establece la presente recomendación, hecho que por su importancia relativa no fue motivo de observación.

**5. Se le recomienda a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Técnica de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, que en lo sucesivo se establezcan los controles internos necesarios para la conciliación de cifras, con la finalidad de que los importes indicados en el formato de cierre del ejercicio correspondan con los ministrados.**

Lo anterior, derivado a que en la revisión financiera de la aportación local con recursos propios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, de la cuenta bancaria No. 65509214623 del banco Santander México, S.A. los recursos ministrados reflejados en los estados de cuenta bancarios ascienden a \$10,537,217.97 (diez millones quinientos treinta y siete mil doscientos diecisiete pesos 97/100 M.N.); sin embargo, en el cierre del ejercicio 2022 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 con fecha de elaboración 31 de diciembre de 2022, se indican recursos de inversión transferida Contraparte (Estatel Municipal Organismo Operador y Otros) por un importe total de \$10,519,764.75 (diez millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), arrojando una diferencia de \$17,453.22 (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), de lo cual, este órgano estatal de control solicitó mediante el acta 3A11-23-07 del 06 de julio de 2023 presentar la aclaración correspondiente.


En respuesta, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, mediante el memorándum número 86 del 07 de julio de 2023, el [REDACTED] Jefe de Contabilidad, señala que obedece a un error involuntario y sin dolo ni mala fe; por lo que, en lo subsecuente se compromete a poner mayor atención en los importes colocados en la columna denominada "Inversión Transferida Contraparte (Estatel, Municipal, Organismo Operador y otros) del Cierre del ejercicio

Sector: <b>Paramunicipal</b>	Hoja No. <b>12</b> de <b>12</b>
Dependencia: <b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río.</b> Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de Cumplimiento</b>	No. de Auditoría: <b>3A11-23</b>

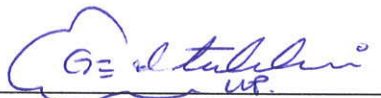
2022 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), con el objeto de evitar reincidencia; razón por la cual, se establece la presente recomendación, hecho que por su importancia relativa no fue motivo de observación.

Por lo anteriormente señalado en las **recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5**, se solicita que **en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Informe**, remita a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones referidas.

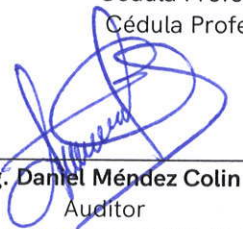
**Atentamente**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Katya Bacquerie Madera**  
Jefa del Departamento de  
Auditoría a la Obra Pública  
Cédula Profesional 3916908

  
\_\_\_\_\_  
**M. en C. Guadalupe Evangelina Itandehui  
Martínez Peña**  
Encargada de las labores de Supervisión Técnica  
Cédula Profesional 12328076  
Cédula Profesional 2815051

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. María Clara Domínguez Hernández**  
Encargada de las labores de Supervisión Financiera  
Cédula Profesional 4173517

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Daniel Méndez Colín**  
Auditor  
Cédula Profesional 9416844

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Alma Odemaris Corrales Araujo**  
Auditor  
Cédula Profesional 9959279

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Xochitl Reyes Arias**  
Auditor  
Cédula Profesional 2345321

El presente formato da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.